

Santiago, trece de mayo de dos mil veintidós.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de La Serena, **con declaración**, de que se acoge la presente acción constitucional para el solo efecto de declarar que Inspección del Trabajo de Vicuña ha incurrido en un acto ilegal y arbitrario al impedir que la recurrente realizara la reserva de derechos que legalmente se encuentra facultada a practicar al suscribir su finiquito objeto de autos, de acuerdo con los argumentos consignados en los considerandos quinto a octavo del fallo en alzada.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 10.012-2022.





TYJZKWXNC

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., María Teresa De Jesús Letelier R. y los Abogados (as) Integrantes Diego Antonio Munita L., Pedro Aguila Y. Santiago, trece de mayo de dos mil veintidós.

En Santiago, a trece de mayo de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

